

9237

RESOLUCION de 8 de abril de 1981, de la Dirección General de Ordenación Académica y Profesorado, por la que se publica la relación de aspirantes admitidos y excluidos a las oposiciones convocadas para provisión de las cátedras de Universidad que se indican.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y en las normas de la convocatoria,

Esta Dirección General ha resuelto publicar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las oposiciones convocadas para provisión de las cátedras de Universidad que se indican.

«Historia de las literaturas románicas», de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Murcia. Convocado por Orden de 12 de enero de 1981 («Boletín Oficial del Estado» del 28).

Excluidos

Don Carlos Alvar Ezquerro (DNI 24.084.252), por no haber aportado recibo por un importe de 150 pesetas que comprenden los derechos de formación de expediente.

Don Domingo Fernando Carmona Fernández (DNI 22.335.574), por no haber aportado recibo por un importe de 650 pesetas que comprenden los derechos de formación de expediente y de examen.

Don Jesús Montoya Martínez (DNI 7.595.481), por no haber aportado recibo por un importe de 650 pesetas que comprenden los derechos de formación de expediente y de examen.

«Estética», de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Autónoma de Madrid. Convocado por Orden de 12 de enero de 1981 («Boletín Oficial del Estado» del 26).

Admitidos

Don Román de la Calle y de la Calle (DNI 21.606.563).
Doña María Antonia Labrada Rubio (DNI 245.957).
Don Juan José García-Noblejas y Liniers (DNI 630.076).

Excluidos

Doña Ana María Leyra Soriano (DNI 50.138.738), por no haber aportado recibo por un importe de 150 pesetas que comprenden los derechos de formación de expediente.

Don Santiago Montes Mozo (DNI 12.087.599), por no haber aportado recibo por un importe de 150 pesetas que comprenden los derechos de formación de expediente.

Don Francisco Abad Nebot (DNI 24.752.854), por no haber aportado recibo por un importe de 650 pesetas que comprenden los derechos de formación de expediente y de examen.

Don José Ignacio Gómez de Liaño Alamillo (DNI 7.751.127), por no haber aportado recibo por un importe de 150 pesetas que comprenden los derechos de formación de expediente.

Don Simón Marchán Fiz (DNI 6.479.969), por no haber aportado recibo por un importe de 150 pesetas que comprenden los derechos de formación de expediente.

Don José Jiménez Jiménez (DNI 50.403.729), por no haber aportado recibo por un importe de 150 pesetas que comprenden los derechos de formación de expediente y por no especificar en su solicitud, uno por uno, que reúne todos los requisitos exigidos en la convocatoria.

Teniendo en cuenta lo previsto en la norma 5.ª de convocatoria, se podrá interponer en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 8 de abril de 1981.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Profesorado de Facultades y Escuelas Técnicas Superiores, Juan de Sande Simón.

Sr. Subdirector general de Profesorado de Facultades y Escuelas Técnicas Superiores.

M^o DE TRANSPORTES TURISMO Y COMUNICACIONES

9238

RESOLUCION de 13 de marzo de 1981, de la Dirección General de Correos y Telecomunicación, por la que se da nueva redacción al encabezamiento de la lista provisional de funcionarios preseleccionados por promoción interna a la Escala de Clasificación y Reparto.

Habiéndose producido error en la redacción del encabezamiento de la lista provisional de funcionarios de los Cuerpos Subalterno de Correos a extinguir y Ayudantes postales y de

Telecomunicación, preseleccionados por promoción interna, para tomar parte en el curso selectivo para el acceso a la Escala de Clasificación y Reparto del Cuerpo de Auxiliares Postales y de Telecomunicación que se publica en el suplemento del «Boletín Oficial del Estado» número 61, de 12 de marzo de 1981, página 156, debe considerarse anulado el que figura y sustituido por el de «Relación provisional de funcionarios de los Cuerpos Subalterno de Correos a extinguir y Ayudantes Postales y de Telecomunicación preseleccionados para tomar parte en el curso de formación para acceso a la Escala de Clasificación y Reparto».

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 13 de marzo de 1981.—El Director general, Miguel Angel Eced Sánchez.

Sr. Subdirector general de Personal.

9239

RESOLUCION de 18 de marzo de 1981 del Instituto de Estudios de Transportes y Comunicaciones por la que se convoca oposición libre para cubrir una plaza de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, vacante en la plantilla de dicho Organismo.

Vacante una plaza de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos correspondiente a la plantilla del Organismo autónomo Instituto de Estudios de Transportes y Comunicaciones, adscrito al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, de conformidad con la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1963, de 27 de junio, y cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.º, 2, d), del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se ha resuelto cubrir dicha vacante de conformidad con las siguientes bases.

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

Se convoca una plaza.

La localidad de residencia de esta plaza es Madrid.

1.1.1. Características de la plaza:

a) De orden reglamentario: La plaza convocada es de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, funcionario de carrera propio del Organismo, comprendida en el párrafo a) del apartado C) del artículo 3.º del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, siendo aplicables las normas de dicho Estatuto.

b) De orden retributivo: Los emolumentos a percibir serán los que se fijen de acuerdo con el Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo, que regula el régimen económico del personal al servicio de los Organismos autónomos, y demás disposiciones complementarias.

c) Incompatibilidades: La persona que obtenga la plaza a que se refiere la presente convocatoria estará sometida al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, y no podrá simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtenga, con cualquier otra de la Administración centralizada o autónoma del Estado o de la Administración Local.

1.2. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición libre, que constará de las siguientes fases: Una primera de oposición y un período de prueba.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

- Tener nacionalidad española.
- Tener cumplidos dieciocho años.
- Estar en posesión del título de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Carecer de antecedentes penales por comisión de delitos dolosos.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento.

3. SOLICITUDES

3.1. *Forma.*

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán en su solicitud hacer constar lo siguiente:

a) Manifestar los aspirantes que reúnen todos los requisitos exigidos en la base segunda de la convocatoria.

b) Comprometerse, en caso de obtener plaza, a jurar cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado (Real Decreto 707/1979, de 5 de abril).

c) Satisfacer la cantidad de 1.500 pesetas en concepto de derecho de examen. El pago de esta cantidad deberá efectuarse mediante ingreso en la Habilitación del Instituto o bien por giro postal dirigido a la propia Habilitación.

Las instancias se ajustarán al modelo normalizado de solicitud aprobado por Orden de la Presidencia del Gobierno de 28 de diciembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de febrero), debiendo incorporar a la misma dos fotografías del interesado tamaño carné, así como copia fotostática del recibo del pago de los derechos de examen o resguardo del giro postal correspondiente.

Se adjuntará a las solicitudes la realización de idiomas de los que deseen examinarse, entre los siguientes: alemán, francés e inglés.

3.2. *Órgano a quien se dirigen.*

Las solicitudes se dirigirán al ilustrísimo señor Director general del Instituto de Estudios de Transportes y Comunicaciones, Centro de Clasificación Postal, avenida de Pío XII, sin número, Madrid-18.

3.3. *Plazo de presentación.*

El plazo de presentación será el de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. *Lugar de presentación.*

La presentación de solicitudes se hará de conformidad con los artículos 65 y 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el Registro General del Instituto de Estudios de Transportes y Comunicaciones, planta 2.ª, Centro de Clasificación Postal, final avenida de Pío XII, sin número, Madrid-18, o en los lugares que determina dicha Ley.

3.5. *Defectos en las solicitudes.*

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá, en su caso, al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole de que si no lo hiciere se archivará su instancia sin más trámite.

4. ADMISION DE ASPIRANTES

4.1. *Lista provisional.*

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, esta Presidencia aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado». En esta lista se hará constar de forma expresa el nombre y apellidos de los candidatos y el número de su documento nacional de identidad.

4.2. *Errores en las solicitudes.*

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.3. *Reclamaciones contra la lista provisional.*

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer reclamación en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. *Lista definitiva.*

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se apruebe la lista definitiva.

La lista definitiva de admitidos y excluidos deberá publicarse, asimismo, en el «Boletín Oficial del Estado», y en la misma figurarán los nombres y apellidos de los candidatos y el número del documento nacional de identidad.

4.5. *Recursos contra la lista definitiva.*

Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de alzada en el plazo de quince días hábiles ante el excelentísimo señor Ministro de Transportes y Comunicaciones.

5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1. *Tribunal calificador.*

El Tribunal calificador será designado por esta Presidencia y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2. *Composición del Tribunal.*

Estará compuesto por un Presidente, que será el Director general de este Organismo, pudiendo delegar en el Secretario general, cuatro Vocales, de los cuales uno será representante de la Dirección General de la Función Pública; otro, de la Subsecretaría del Ministerio de Transportes y Comunicaciones; otro el Subdirector de Estudios Sectoriales de este Instituto, y otro el Jefe del Servicio de Planificación y Evaluación de este Instituto, que actuará como Secretario. Se designarán tanto suplentes como vocales titulares.

5.3. *Abstención.*

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. *Recusación.*

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.5. *Actuación y constitución del Tribunal.*

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia como mínimo de tres de sus miembros, titulares o suplentes. Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto. Sus acuerdos se tomarán por mayoría de votos, decidiendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1. *Programa.*

Los ejercicios, que serán cinco, versarán sobre los temas del programa que figura como anejo a la presente convocatoria.

6.2. *Comienzo.*

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y el comienzo de los ejercicios.

6.3. *Identificación de los opositores.*

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

6.4. *Llamamientos.*

El llamamiento de los aspirantes será único. Los aspirantes que no comparezcan a la hora señalada para la celebración de los ejercicios se considerarán decaídos en su derecho.

6.5. *Fecha, hora y lugar del comienzo de los ejercicios.*

El Tribunal, una vez constituido acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos, con quince días hábiles de antelación.

6.6. *Anuncios sucesivos.*

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas, con veinticuatro horas, al menos, de antelación.

6.7. *Exclusión del aspirantes durante la fase de selección.*

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma previa audiencia del propio interesado pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló. El Tribunal, cuando excluya a un aspirante, lo comunicará el mismo día a la autoridad convocante.

6.8. *Desarrollo de las pruebas selectivas.*

Los ejercicios se desarrollarán de la forma siguiente:

Primer ejercicio: Desarrollo por escrito, en un plazo máximo de tres horas, de dos temas elegidos por sorteo de entre varios propuestos por el Tribunal de los que figuran en el programa que sobre economía y política de los transportes se recoge en el anejo de esta resolución.

Segundo ejercicio: Desarrollo por escrito, en un plazo máximo de tres horas, de dos temas elegidos por sorteo, de entre varios

propuestos por el Tribunal de los que figuran en el programa que sobre estructura económica y de los transportes en España se recoge en el anejo de esta resolución.

Tercer ejercicio: Desarrollo por escrito, en un plazo máximo de tres horas, de una síntesis de un texto elegido por sorteo de entre varios propuestos por el Tribunal.

Cuarto ejercicio: Desarrollo por escrito, en un plazo máximo de una hora y media, de un tema elegido por sorteo de entre varios propuestos por el Tribunal de los que figuran en el programa que sobre Organización de la Administración se recoge en el anejo de esta resolución.

Ejercicio opcional de idiomas: Consistirá en la realización por escrito de una traducción directa sin diccionario de los idiomas que el aspirante haya seleccionado.

Todos los ejercicios escritos serán leídos ante el Tribunal en sesión pública, para que éste proceda a su calificación.

El Tribunal será asistido por un Profesor de la Escuela Central de Idiomas o un intérprete de la Oficina de Interpretación de Lenguas del Ministerio de Asuntos Exteriores.

7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

Los cuatro primeros ejercicios serán eliminatorios, calificándose por el Tribunal con una puntuación comprendida entre cero y diez puntos. Para aprobar será necesario obtener como mínimo cinco puntos.

El ejercicio voluntario de idiomas se calificará con una puntuación de cero a tres puntos para cada uno de los idiomas.

La calificación de cada ejercicio será la media aritmética de la puntuación atribuida por cada uno de los miembros del Tribunal, y se harán públicas al tiempo que se anuncia la celebración del ejercicio siguiente.

La calificación final será la suma de las calificaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios realizados.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. Lista de aprobados.

Terminados los ejercicios, el Tribunal publicará la relación provisional de aprobados por orden de puntuación total, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas.

8.2. Relación de aprobados.

El Tribunal elevará la relación de aprobados a la autoridad competente, para que ésta elabore propuesta de nombramiento.

8.3. Relación complementaria de aprobados.

Juntamente con la relación de aprobados remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 del Reglamento General para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1. Documentos.

El aspirante aprobado presentará en el Organismo convocante los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, o certificación académica de los estudios realizados y justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

c) Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas. Este certificado deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo señalado en el párrafo primero de la norma 9.2.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.

En defecto de cualquiera de los documentos antedichos, el cumplimiento de los requisitos y condiciones exigidos por esta convocatoria podrá acreditarse por cualquier medio de prueba admitido en derecho.

9.2. Plazo.

El plazo de presentación será de treinta días, a partir del siguiente al de la publicación de la relación provisional.

9.3. Excepciones.

Los que tuvieran la condición de funcionarios estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.4. Falta de presentación de documentos.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentasen su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de las responsabilidades en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia. En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento a favor de quienes, a consecuencia de la referida anulación, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas, según orden de puntuación.

10. NOMBRAMIENTOS

10.1. Nombramiento de funcionario en prácticas.

Aprobada por el Presidente del Instituto de Estudios de Transportes y Comunicaciones la propuesta de nombramiento formulada por el Tribunal, por la misma Presidencia se procederá al nombramiento de funcionario en prácticas, quedando sujeto a un período de prueba de tres meses, transcurrido el cual se hará el nombramiento definitivo. Durante dicho período tendrá la consideración de funcionario en prácticas y el Presidente podrá decretar su cese por falta de preparación, ineptitud o por la comisión de faltas en el desempeño de su cometido.

10.2. Nombramiento definitivo.

Por el Director general del Instituto se extenderá el correspondiente nombramiento de funcionario de carrera a favor del interesado, el cual habrá de ser aprobado mediante Orden ministerial, según determina el artículo 6.5 del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, nombramientos que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».

11. TOMA DE POSESION

11.1. Plazo.

El aspirante designado deberá tomar posesión de su destino en el plazo de un mes desde la notificación de su nombramiento, previo el cumplimiento del requisito establecido en el apartado b) de la base tercera de la convocatoria.

11.2. Ampliación.

La Administración podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

12. NORMA FINAL

Recurso de carácter general contra la oposición

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 18 de marzo de 1981.—El Director general, Jorge Hernando Cogollor.

ANEJO QUE SE CITA

Programa de la oposición

PRIMER EJERCICIO

Economía y política de transportes

1. Los transportes en el mundo. Importancia del sector. Evolución histórica.
2. La demanda del transporte. Factores cualitativos. Elasticidad; problemas de medida.
3. Modelos de demanda de transporte. Generación y atracción, distribución, asignación.
4. El problema de las puntas de tráfico. Posibles soluciones.
5. Los costes. Puntos de vista económico, privado y económico-social.
6. Costes de congestión; de accidentes; de incidencia en el medio ambiente.
7. Costes y cargas de los usuarios de la carretera. Estructura y comparación.
8. Imputación de costes de infraestructura. Criterios generales. Objetivos. Realizaciones, Sistemas de imputación.
9. El precio. La formación de los precios. La tarificación al coste marginal. Otros sistemas de tarificación.
10. Las subvenciones y su problemática. Efectos sobre la competencia intermodal.
11. La productividad. Definición y objetivos de su medida. Fórmulas e índices de productividad.
12. Las inversiones en transporte. El proceso de selección de inversiones. Tasa de actualización. Año horizonte.
13. Tasa de actualización social y precio del capital en análisis coste-beneficio.
14. Evaluación de costes. Tipología. Precios sombra.
15. Evaluación de beneficios. Tipología de usuarios y beneficiarios. Problemas de seguridad.
16. Valoración del tiempo. Estudios teóricos y prácticos.

17. Criterios de rentabilidad. Valor actual neto. Tasa de rentabilidad interna. Ratio de beneficio/costes. Otros criterios.
18. Análisis de riegos y sensibilidad. El problema de la correlación. Nivel de desagregación.
19. La política de transportes. Principios económicos y opciones políticas. Objetivos de la política tarifaria y de la política de inversiones.
20. La planificación de los transportes. El proceso de planificación.
21. La planificación del transporte en áreas metropolitanas. Planes integrales.
22. Planes directores de transporte. Concepto y metodología.
23. Los recursos de espacio y los transportes. El transporte como consumidor de espacio. El sistema espacio-transporte. Soluciones al problema de la escasez de espacio. Actuaciones en el sistema de transportes y sobre la ordenación del suelo.
24. Los factores humanos y los transportes. Principales características de la mano de obra de los transportes. Las relaciones laborales. Las condiciones de trabajo.
25. Transportes y energía. Importancia del consumo de energía del sector transporte; evolución. Tipos de energía consumida. Rendimientos energéticos de los distintos modos de transporte. Consumo directo e indirecto.
26. Transporte y energía. La crisis energética. Políticas estatales e impacto en el sector. Medidas específicas para el ahorro de energía en los distintos modos.
27. Transporte y desarrollo regional. Teorías de desarrollo regional y su relación con los transportes.
28. Transporte y regiones. Descentralización de competencias. Experiencia europea.
29. Los transportes combinados. Las rupturas de carga, su incidencia en la cadena del transporte y su solución. Tipos de transportes combinados. Perspectivas en el futuro. Desarrollo de los transportes combinados en el mundo.
30. Nuevas tecnologías de transporte. Tipologías. Viabilidad práctica en el futuro.
31. La oferta y la demanda de transporte colectivo urbano. Organización y características de los servicios. Costes, tarificación y financiación del transporte colectivo urbano.
32. Problemas del transporte colectivo urbano. Soluciones posibles. Los planes de transporte en el contexto del planeamiento integral urbano.
33. Aspectos económicos del cierre de líneas ferroviarias.
34. La política de transportes en el Mercado Común. Evolución y perspectivas.
35. La política de transportes en Francia. Evolución y situación actual.
36. La política de transportes en el Reino Unido. Evolución y situación actual.
37. La política de transportes en Alemania. Evolución y situación actual.
38. La política de transportes en Holanda. Evolución y situación actual.
39. Aplicación de los ordenadores a los transportes.
40. Generalidades del tratamiento electrónico de la información. Evolución de los equipos de proceso de datos. El ordenador: Hardware y Software. Costes y rentabilidad de la informática.

SEGUNDO EJERCICIO

Estructura económica y de los transportes en España

1. La estructura de la Economía española. Su evolución; la renta nacional y la contabilidad nacional en España.
2. El sector agrario. Estudio general de su estructura, antecedentes, política agraria, principales instrumentos utilizados en la misma.
3. La producción cerealista. Vitivinicultura, producción olivarera. Otras producciones agrícolas.
4. La ganadería. La Economía forestal, la pesca e industrias derivadas.
5. La energía. Política energética, consideración especial del petróleo y de la energía eléctrica.
6. La minería en España. Carbón, hierro, cobre, plomo y mercurio. Piritas y potasas. Distribución por regiones. Otras producciones.
7. Las industrias siderometalúrgicas. Principales producciones, estudio de las industrias de construcción naval, automóviles y material ferroviario.
8. La industria química; consideración especial de la producción de ácidos, fertilizantes y explosivos. La industria papelera, la industria textil.
9. La industria de la construcción. La política de la vivienda. Las industrias de materiales de construcción.
10. El comercio interior. Su estructura y sus problemas actuales. La población y el consumo.
11. El turismo. Evolución. Importancia y situación coyuntural actual.
12. Las características estructurales del comercio exterior español. La balanza comercial española; sus problemas, aspectos permanentes y tendencias de la importación y exportación, seguro de crédito del comercio exterior.
13. El transporte en España. Historia y evolución. Importancia del sector en la economía nacional.
14. Balanza de pagos del sector transporte en España.

15. El transporte por ferrocarril. Estructura productiva de RENFE. Costes y tarifas, ingresos y gastos. Evolución.

16. El transporte por ferrocarril. Principales tráfico de viajeros y mercancías de RENFE.

17. El transporte por ferrocarril FEVE y Compañías particulares. Importancia. Instalaciones. Explotación. Perspectivas.

18. Las líneas de débil tráfico en el cuadro general de la transformación del ferrocarril; métodos de estudio económico; su aplicación en España; medidas de racionalización de la explotación; marco legal en España.

19. El transporte por carretera. Historia y evolución, principales características, infraestructuras, parques y tráfico.

20. El transporte de mercancías en España. Evolución de cada uno de los modos de transporte (carretera, ferrocarril, marítimo, tubería, aéreo).

21. Estructura del sector del transporte público de mercancías por carretera. Parques, radios de acción. Capacidad de carga, tamaño de la Empresa, localización de las Empresas y vehículos, tráfico, evolución.

22. El transporte por cuenta propia de mercancías por carretera. Marco legal, motivaciones, parques, capacidad de carga. Tráfico, evolución.

23. El transporte de viajeros por carretera. Marco legal, evolución y situación actual. Importancia relativa de cada modalidad.

24. Transporte público regular de viajeros por carretera. Empresas y servicios. Estructura empresarial, las concesiones a empresas ferroviarias. Tráficos, líneas, costes y tarifas en el sector. Transporte público discrecional de viajeros por carretera. Datos del sector, estructura empresarial. Costes y tarifas. Evolución. Normativa legal.

25. Transporte marítimo internacional. Importancia del sector. Flota mundial. Tráficos, evolución. Conferencias marítimas y de fletes.

26. El transporte marítimo nacional. Importancia del sector, estructura, la flota nacional y las empresas navieras. Tráficos, evolución. Normativa legal.

27. El transporte de cabotaje en España. Principales tráfico. Problemática del sector.

28. Costes y fletes del transporte marítimo.

29. Remotorización de buques. Objetivos. Realizaciones.

30. El transporte aéreo internacional. Importancia del sector. Estructura. Tráficos. Evolución.

31. El transporte aéreo nacional. Importancia del sector, estructura, tráfico. Evolución. Normativa legal.

32. Localización de aeropuertos. Aeropuerto-ciudad y aeropuerto-región.

33. Transporte aéreo. El tercer nivel.

34. El transporte por tubería. Evolución y perspectivas futuras. Tráficos.

35. El transporte por cable. Evolución y perspectivas futuras. Tráficos.

36. Nuevos sistemas de propulsión para automóviles. Investigaciones en curso en España.

37. El transporte urbano en España. Parques e instalaciones. Tráficos. Gastos e ingresos.

38. Formas de gestión en el transporte público urbano. Experiencias en España y en el extranjero.

39. El transporte regional de viajeros en España. Situación actual. Perspectivas de futuro.

40. La fiscalidad de los transportes en España. Descripción y evolución de los principales tributos. Situación comparativa de los diferentes modos.

41. Obligaciones de servicio público. Concepto y clasificación. Situación referida al caso español. Normalización de cuentas.

42. Estimaciones de tráfico de viajeros y mercancías por carretera. Metodología de la Dirección General de Carreteras. Planes nacionales del aforo. Determinación de vehículos-kilómetro, toneladas-kilómetro y viajeros-kilómetro. Análisis crítico de la metodología.

CUARTO EJERCICIO

Organización de la Administración

1. La organización administrativa. Sus principios. Responsabilidad y autoridad. Unidad y jerarquía. Competencia y coordinación.
2. La centralización y la descentralización administrativa. Desconcentración y delegación de competencias. Delegación de funciones. Organismos autónomos.
3. La Administración Central. Jefatura del Estado. El Consejo de Ministros, Presidente y Vicepresidentes del Gobierno. Ministros, Subsecretarios, Directores generales y Secretarios generales Técnicos. Organización ministerial actual.
4. Organos periféricos de la Administración Central. Gobernadores Civiles. Delegados del Gobierno. Delegados de los Ministerios. Comisiones de los servicios técnicos.
5. La Administración institucional. Entidades estatales autónomas. Su régimen jurídico. Clasificación de los Organismos autónomos. Servicios administrativos sin personalidad jurídica. Empresas nacionales.
6. La Administración consultora. El Consejo de Estado. Composición, organización y atribuciones. Junta consultiva de Contratación Administrativa.

7. La Administración financiera. La Ley de Presupuestos La Intervención General y las Intervenciones Delegadas. El Tribunal de Cuentas.

8. La Administración Provincial. Diputaciones Provinciales de régimen común. Regímenes especiales. Organización, funciones y competencia.

9. La Administración municipal. Los Ayuntamientos. Entidades locales menores. Mancomunidades y Agrupaciones. Regímenes especiales con especial referencia a las áreas metropolitanas.

10. El Ministerio de Transportes y Comunicaciones. Creación. Funciones y estructura orgánica.

11. Dirección General de Transportes Terrestres. Funciones y estructura orgánica. Jefaturas Regionales de Transportes Terrestres. Jefaturas de Construcción.

12. Instituto de Estudios de Transportes y Comunicaciones. Origen y evolución. Funciones y estructura orgánica.

13. Subsecretaría de Aviación Civil. Funciones y estructura orgánica. Organismos autónomos.

14. Subsecretaría de la Marina Mercante. Funciones y estructura orgánica. Organismos autónomos.

15. Marco institucional y organización administrativa del sector transporte en España.

16. Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles (RENFE). Antecedentes. Estatuto jurídico. FEVE: Antecedentes y estatuto jurídico.

17. Normativa legal en los transportes de mercancías y viajeros por carretera. Leyes y Reglamentos de Ordenación y Coordinación.

18. Marco jurídico del transporte internacional. Principales acuerdos internacionales.

19. Funcionarios públicos: Legislación, adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas. Derechos, deberes e incompatibilidades. Responsabilidad. Régimen disciplinario.

20. Organismos autónomos. Régimen jurídico y económico. Ley de Entidades Estatales Autónomas. Estatuto del Personal a su servicio.

21. La Constitución española de 1978. Aspectos fundamentales. Las autonomías. El sector transporte.

22. La organización de los entes autonómicos. Situación actual del desarrollo autonómico. Competencias. Financiación.

23. Transferencias realizadas a los entes autonómicos en el sector transporte. Infraestructura. Servicios. Inspección.

M^o DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION

9240 *ORDEN de 4 de marzo de 1981 por la que se convocan a concurso-oposición en turno libre, diversas plazas de Profesor agregado de Universidad.*

Ilmo. Sr.: Como ampliación de la Orden ministerial de 24 de febrero de 1981, por la que se anunciaron a concurso-oposición en turno libre, varias plazas de Profesor agregado de Universidad,

Este Ministerio ha dispuesto lo siguiente:

Primero.—Incluir entre las plazas anunciadas a concurso-oposición en turno libre, por la citada Orden ministerial de 24 de febrero actual, las plazas de Profesor agregado que se relacionan en el anexo a la presente Orden.

Segundo.—Las condiciones de la convocatoria y requisitos de los aspirantes serán los mismos que los señalados en la mencionada Orden ministerial, el bien el plazo de solicitudes se computará a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 4 de marzo de 1981.—P. D., el Subsecretario, Manuel Cobo del Rosal.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

ANEXO QUE SE CITA

Escuela Técnica Superior de Arquitectura

Grupo XXV, «Construcción III», de la Politécnica de Valencia. Grupo V, «Geometría descriptiva», de la Politécnica de Valencia.

Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales

Grupo XIII, «Organización de la Producción», del País Vasco. Grupo XVIII, «Termodinámica y Fisicoquímica», del País Vasco.

9241

ORDEN de 4 de marzo de 1981 por la que se convocan a concurso-oposición en turno restringido plazas de Profesor agregado de Universidad.

Ilmo. Sr.: Como ampliación a la Orden ministerial de 24 de febrero de 1981, por la que se anunciaron a concurso-oposición, en turno restringido, varias plazas de Profesor agregado de Universidad,

Este Ministerio ha dispuesto lo siguiente:

Primero.—Incluir entre las plazas anunciadas a concurso-oposición en turno restringido, por la citada Orden ministerial de 24 de febrero actual, las plazas de Profesor agregado de Universidad que se relacionan en el anexo a la presente Orden.

Segundo.—Las condiciones de la convocatoria y requisitos de los aspirantes serán los mismos que los señalados en la mencionada Orden ministerial, si bien el plazo de solicitudes se computará a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 4 de marzo de 1981.—P. D., el Subsecretario, Manuel Cobo del Rosal.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

ANEXO QUE SE CITA

Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales

«Sociología» de Zaragoza.

Facultad de Derecho

«Derecho Mercantil» de Zaragoza.

Facultad de Farmacia

«Farmacia Galénica» de Valencia.

Facultad de Medicina

«Patología general y Propedéutica clínica» de Oviedo.

Facultad de Veterinaria

«Fisiología general y especial» de Zaragoza.

«Histología y Anatomía patológica (Anatomía patológica)» de Zaragoza.

Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales

Grupo XI, «Economía», del País Vasco. Grupo IV, «Física», del País Vasco.

9242

ORDEN de 9 de marzo de 1981 por la que se convocan a concurso de traslado las cátedras de Universidad que se indican.

Ilmo. Sr.: Vacantes las cátedras de Universidad que se relacionan en el anexo a la presente Orden,

Este Ministerio ha resuelto

1.º Anunciar la provisión de las mismas a concurso de traslado, que se tramitarán con arreglo a lo dispuesto en las Leyes de 24 de abril de 1958, 17 de julio de 1965 y 4 de agosto de 1970 y en el Decreto de 16 de julio de 1959, como concursos independientes.

2.º Podrán tomar parte en este concurso los Catedráticos de disciplina igual o equiparada en servicio activo, supernumerarios, excedentes especiales y excedentes voluntarios, estos últimos siempre que hayan permanecido un año como mínimo en esta situación, y también los que hayan sido titulares de la misma disciplina por oposición y en la actualidad lo sean de otra distinta.

3.º Los aspirantes elevarán sus solicitudes a este Ministerio, acompañadas de la hoja de servicios dentro del plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», por conducto de la Universidad donde presten sus servicios y con informe del Rectorado de la misma, y si se trata de Catedráticos en situación de excedencia especial, voluntaria o supernumerarios, deberán presentarlas directamente en el Registro General del Departamento o en la forma que previene el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 9 de marzo de 1981.—P. D. (Orden de 18 de junio de 1979), el Subsecretario, Manuel Cobo del Rosal.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

ANEXO QUE SE CITA

«Derecho administrativo», de la Facultad de Derecho de la Universidad de Alicante.